

CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE Y RÍGIDO DE LOS MUNICIPIOS DE OLAYA, SAN JERÓNIMO Y SOPETRÁN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías – SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 – Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el literal “a” del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que “los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos”.

Que el literal “a” del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, señala:

- a) *Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Cuando el proyecto sea presentado por el Gobierno Nacional, previo acuerdo con las entidades territoriales, o por un Esquema Asociativo Territorial para ser financiado con cargo a recursos de la Asignación para la Inversión Regional del 40% correspondiente a las regiones la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial, que se haya definido al momento de la presentación del proyecto.*
- Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora. El plazo máximo para la emisión del concepto de viabilidad y su registro será de doce (12) días hábiles contados a partir de la solicitud de la entidad territorial.*
- Cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al párrafo segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.*

Que el párrafo transitorio 1º del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estableció que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020, que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.

Que el Departamento Nacional de Planeación publicó en la web del SGR el documento: Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión en el mes de abril de 2021 emitidas por dicho Departamento.

Que el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, indica:

“Parágrafo transitorio. *Entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará “Inversiones con cargo al SGR” en los planes de desarrollo territorial vigentes, y sin exceder los 6 meses que establece el párrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, con cargo a la Asignación para la Inversión Regional, se podrán presentar para aprobación aquellos proyectos que se encuentren en*

concordancia con su Plan de Desarrollo Departamental y las Agendas Departamental de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Para el 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, se podrán presentar para aprobación ante las secretarías de planeación según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2056 de 2020, aquellos proyectos que se encuentren en concordancia con su Plan de Desarrollo Departamental y las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación u otros instrumentos de planificación con impacto regional, que se destinen a proyectos en infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico, como lo establece el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020. En todo caso los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto”

Que basado en lo anterior La suscrita secretaria de planeacion del Municipio de Olaya, Antioquia con Nit. 890.984.161-9, se permite realizar el Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión denominado **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE Y RÍGIDO DE LOS MUNICIPIOS DE OLAYA, SAN JERÓNIMO Y SOPETRÁN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”** con BPIN 2021003050102.

1. INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO BPIN 2021003050102.

1.1 Articulación con los planes y la política pública

1.1.1 Plan Nacional de Desarrollo

Nombre	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Estrategia transversal	3016 - XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones
Línea	301602 - 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo
Programa	2402 - Infraestructura red vial regional

1.1.2 Plan de Desarrollo Departamental

Nombre	"Unidos por la vida. 2020-2023 Aníbal Gaviria Correa - Gobernador
Estrategia	Línea estratégica 3. Nuestro Planeta 3.4. componente 4. Infraestructura para la movilidad sostenible Propender por una movilidad sostenible y segura en el territorio Antioqueño, a partir del equilibrio de la infraestructura de cada modo de transporte: incentivando los modos no motorizados, priorizando los sistemas masivos

	de transporte, la promoción de sistemas alternativos y la optimización de la red vial departamental
Programa	Programa 4: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías secundarias, terciarias y caminos veredales Promover la concurrencia de recursos nacionales, departamentales y municipales de origen público, privado y comunitario para el desarrollo progresivo, mantenimiento y operación de estas vías, aplicando tecnologías apropiadas y atendiendo puntos críticos para la adecuada continuidad y transitabilidad.

1.1.3 Plan de Desarrollo Territorial (Municipal) – Municipio de Olaya

Nombre	Unidos por Olaya 2020-2023 (José Humberto Cardona González, Alcalde)
Estrategia	5. Línea: Infraestructura local, equipamiento institucional y comunitario 5.1: Transporte
Programa	Programa 1: Infraestructura red vial

1.1.4 Plan de Desarrollo Territorial (Municipal) – Municipio de San Jerónimo

Nombre	Seguimos creciendo 2020-2023 (Mauricio Andrés Velásquez Serna, Alcalde)
Estrategia	2. Línea: Economías para el progreso 2. 5: Infraestructura y conectividad vial
Programa	Programa 1: Infraestructura para el desarrollo

1.1.5 Plan de Desarrollo Territorial (Municipal) – Municipio de Sopetrán

Nombre	Pacto por Sopetrán, pacto por la vida 2020-2023 (Diego Alejandro Villa Valderrama, Alcalde)
Estrategia	3. Línea: Pacto por la Calidad de vida- Con desarrollo económico 3.1.9. Infraestructura regional
Programa	Programa 2: Integración regional en el municipio

1.1.6 Análisis de Cumplimiento

Dimensión	Pregunta	SI	NO	Observaciones
1. Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	XX		
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	XX		

1.2 Aspectos metodológicos de formulación

1.2.1 Aspectos analizados

1.2.1.1 Problema central

Dificultad en la intercomunicación terrestre de las Veredas con centros poblados y zona urbana de los municipios.

1.2.1.2 Magnitud del problema

Tiempo de desplazamiento en la vía de 50 a 60 minutos para un trayecto de 5 km (10 a 12 minutos x Km), superior al promedio.

2.410 metros lineales de vías terciarias con capa de rodadura inexistente e ineficiente.

2140 personas con dificultad en acceso y movilidad terrestre vehicular

1.2.1.3 Alternativa

Mejoramiento de vía terciaria y tratamiento de puntos críticos mediante construcción de 2410 ml de placas-huella y pavimento flexible

1.2.1.4 Objetivo general

Mejorar la intercomunicación terrestre de las veredas municipales con el Corregimiento y la zona urbana de los municipios como apoyo a la comercialización de productos agropecuarios y la movilidad y transitabilidad local y regional

1.2.1.5 Producto del proyecto

Vía terciaria rehabilitada

1.2.2 Análisis de cumplimiento

Dimensión	Pregunta	SI	NO	Observaciones
2. Aspectos metodológicos de formulación	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	XX		
	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	XX		
	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparados(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	XX		
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	XX		
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	XX		
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	XX		
	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	XX		

1.3 Aspectos técnicos de estructuración

1.3.1 Aspectos analizados

El análisis incluye los estudios y diseños realizados para el proyecto por los siguientes profesionales (Anexo 1):

Nombre del Estudio o Informe	Nombre del profesional que los realizó	No. de Matrícula Profesional
Diseño de estructuras pavimento	Hugo Andres Cuartas Jiménez	05202115264ANT
Especificaciones técnicas	Hugo Andres Cuartas Jiménez	05202115264ANT
Estudio de suelos	Santiago Muñoz Roldán	05202-315137 ANT
Estudio de tránsito	Diego León Moreno Acosta	A2661412010-103884132
Estudio geotécnico	Santiago Muñoz Roldán	05202-315137 ANT
Estudio hidrológico e hidráulico	Hugo Andres Cuartas Jiménez	05202115264ANT
Estudio geológico	Santiago Muñoz Roldán	05202-315137 ANT
Informe de topografía	Hernando Augusto Chaverra Gómez	01-20781 CPNT
Cronograma	Diego León Moreno Acosta	A2661412010-103884132
Plan Adaptado a la guía ambiental PAGA	Yuli Andrea Cardona Zapata	05792-029885 Ant
Plan de manejo de tránsito	Diego León Moreno Acosta	A2661412010-103884132
Proceso constructivo	Hugo Andres Cuartas Jiménez	05202115264ANT
Presupuesto	Diego León Moreno Acosta	A2661412010-103884132
Memoria de cantidades	Diego León Moreno Acosta	A2661412010-103884132
Análisis de riesgos	Yuli Andrea Cardona Zapata	05792-029885 Ant
PLANOS		
Localización exacta del proyecto	Diego León Moreno Acosta	A2661412010-103884132
Topografía	Hernando Augusto Chaverra Gómez	01-20781 CPNT
Diseño geométrico	Hernando Augusto Chaverra Gómez	01-20781 CPNT
Señalización vial	Diego León Moreno Acosta	A2661412010-103884132
Detalles obras de arte	Diego León Moreno Acosta	A2661412010-103884132
Plan de manejo de tránsito	Diego León Moreno Acosta	A2661412010-103884132
Implantación hidráulica	Hugo Andres Cuartas Jiménez	05202115264ANT

1.3.2 Análisis de cumplimiento

Dimensión	Pregunta	SI	NO	Observaciones
3. Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	XX		Soportes cargados y verificados en SUIFP-SGR
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	XX		Según certificado de precios de la región
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	XX		Anexado al presupuesto general
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	XX		
	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	XX		

1.4 Rentabilidad económica

1.4.1 Aspectos analizados

Para el análisis de rentabilidad económica se tuvo en cuenta los resultados obtenidos en el módulo de evaluación de la MGA, los cuales fueron los siguientes:

Concepto	Indicador	Resultado
Indicadores de Rentabilidad	Valor Presente Neto (VPN)	\$ 3.922.685.906,28
	Tasa Interna de Retorno (TIR)	25.50%
	Relación Beneficio Costo (BC)	\$ 2,75
Indicadores de Costo Eficiencia	Costo por Beneficiario	\$ 1.048.883.90
Indicadores de Costo Mínimo	Valor Presente de los Costos	\$ 2.244.611.551,70
	Costo Anual Equivalente	\$ 378.359.043,40

1.4.2 Análisis de cumplimiento

Dimensión	Pregunta	SI	NO	Observaciones
4. Rentabilidad económica	¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	XX		Si, es superior
	¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	XX		Si, es mayor a (1)
	¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	XX		Si, es mayor a (0)
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencia?	XX		

1.5 Sostenibilidad

Los Representantes Legales de las entidades territoriales, municipios de Olaya – San Jerónimo y Sopetrán, certificaron que la Sostenibilidad del proyecto estaría a su cargo con lo cual garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados. El certificado hace parte integral de los soportes anexados al proyecto.

1.5.1 Análisis de cumplimiento

Dimensión	Pregunta	SI	NO	Observaciones
5. Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	XX		

1.6 Aspectos jurídicos y legales.

El proyecto “**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias mediante Pavimento Flexible y Rígido de los Municipios de Olaya, San Jerónimo y Sopetrán del Departamento de Antioquia**”, cumple con la normativa vigente ya que se dio aplicabilidad a la ley 2056 de 2020, los proyectos susceptibles de ser financiados

con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo. Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el decreto reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020. Finalmente se dio cumplimiento a la guía de orientaciones transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13 que se refiere específicamente al sector transporte.

1.7 Aspectos Ambientales.

En la valoración de impactos del presente documento, se encuentran impactos negativos “Poco significativos/ irrelevantes”, en su mayoría, e impactos positivos “Moderado” y “Significativo” correspondientes a la transformación del paisaje, generación de empleo, expectativas de la comunidad, respectivamente. La normatividad ambiental aplicable está contemplada en la ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Resolución 1503 de 2010 por la cual se adopta la metodología general para la presentación de estudios ambientales y se toman otras determinaciones y el Decreto 769 de 2014 por el cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte.

1.8 Aspectos Sociales.

Este proyecto da cumplimiento a la parte social, ya que está enfocado en beneficiar los habitantes de los municipios de Olaya, San Jeronimo y Sopetran, para lo cual se tiene la expectativa de poder movilizarse de las zonas rurales a las zonas urbanas con seguridad y rapidez, para lo cual el departamento de Antioquia asignará los recursos necesarios para la ejecución del proyecto y así cumplir con las metas del plan de desarrollo departamental en lo relacionado con la rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias mediante placa huella y pavimento flexible. Finalmente, el proyecto está concertado entre la administración municipal y departamental representada por la Secretaría de Infraestructura Física; enfocados en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo

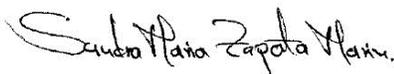
Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	FAVORABLE

RESUELVE

2. CONCEPTO DE VIABILIDAD

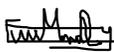
Como resultado de la evaluación realizada y teniendo en cuenta lo aquí descrito, la suscrita secretaria de planeación del municipio de Olaya, Antioquia, se permite EMITIR CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA FAVORABLE al proyecto de inversión denominado “**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE Y RÍGIDO DE LOS MUNICIPIOS DE OLAYA, SAN JERÓNIMO Y SOPETRÁN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**”, con BPIN 2021003050102.

El presente concepto se emite a los quince (15) días del mes de Octubre de 2021, en el municipio de Olaya, Antioquia.



SANDRA MARÍA ZAPATA MARÍN

Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboradó:	CARLOS MARIO QUICENO URIBE		15/10/2021
Revisó:	SANDRA MARÍA ZAPATA MARÍN		15/10/2021
Aprobó:	SANDRA MARÍA ZAPATA MARÍN		15/10/2021



MUNICIPIO DE OLAYA

Alcaldía Municipal



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes

Nit: 890984161-9

Palacio Municipal -Dirección: Calle 10 N° 10-39. Teléfono 8550009. Codigo Postal -057057



alcaldiadeolaya



alcaldiadeolaya



alcaldia@olaya-antioquia.gov.co



CUESTIONARIO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:
Versión:
Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:	Código BPIN: 2021003050102
----------------------	----------------------------

Rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias mediante pavimento flexible y rígido de los municipios de Olaya, San Jerónimo y Sopetran del departamento de Antioquia.

Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III
Los proyectos de inversión en fase III, deben presentar los siguientes requisitos.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
<p>1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p style="text-align: center;">Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	X		X		<p>Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: 6.3 (1.0) Esp. Técnicas INVIAS - Listado - PH.6.3 (1.0) Esp. técnicas Pavimento Flexible</p> <p>Certificados emitidos por los municipios de Olaya, San Jeronimo Y sopetrancon con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: 6.3 (1.1) Cumplimiento NTC_Olaya.2 "6.3 (1.1) Cumplimiento NTC_SanJerónimo." "6.3 (1.1) Cumplimiento NTC_Sopetrán"</p>

CUESTIONARIO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

Código:

Versión:

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2021003050102

Rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias mediante pavimento flexible y rígido de los municipios de Olaya, San Jerónimo y Sopetran del departamento de Antioquia.

<p>2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.</p>	X		X		<p>Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: 6.3 (2) Documento técnico</p>
<p>3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se ede gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de usos publico que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público</p>	X		X		<p>Se adjunta documento acreditando la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público Certificado emitido por el municipio de Olaya, San Jeronimo Y sopetran con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: "6.3 (3) Certificación titularidad_Olaya" 6.3 (3) Certificación titularidad_SanJerónimo 6.3 (3) Certificación titularidad_Sopetrán</p>
<p>4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	X		X		<p>Certificado emitido por el municipio de Olaya, San Jeronimo Y sopetran con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: "6.3 (4) Certificado Disponibilidad de Servicios Públicos_Olaya". "6.3 (4) Certificado Disponibilidad de Servicios Públicos_SanJerónimo". "6.3 (4) Certificado Disponibilidad de Servicios Públicos_Sopetrán"</p>
<p>5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el ordenador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	X		X		<p>Certificado emitido por el municipio de Olaya, San Jeronimo Y sopetran con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: "6.3 (5) Certificado de Sostenibilidad_Olaya". "6.3 (5) Certificado de Sostenibilidad_SanJerónimo". "6.3 (5) Certificado de Sostenibilidad_Sopetrán"</p>
<p>6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	X		X		<p>Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombres: "6.3 (6) Analisis de Riesgos_Olaya", "6.3 (6) Analisis de Riesgos_SanJerónimo". "6.3 (6) Analisis de Riesgos_Sopetrán".</p>



Artículo 7.13 - SECTOR TRANSPORTE

Código:

Versión:

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2021003050102

Rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias mediante pavimento flexible y rígido de los municipios de Olaya, San Jerónimo y Sopetran del departamento de Antioquia.

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR

Si:

No:

Parcialmente:

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (I.E), urbana, o por cable.

Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como los siguientes, cuando aplique.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
a. Localización exacta de la obra.	X		X		Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: 1.a Localización exacta de la obra
b. Estudio hidrológico e hidráulico	X		X		Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: *7.13.1 - 1b Informe Hidrológico e Hidráulico_Olaya.*7.13.1 - 1b Informe Hidrológico e Hidráulico_San Jer.*7.13.1 - 1b Informe Hidrológico e Hidráulico_Sopetran
c. Estudios geológico y geotécnico.	X		X		Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombres: VOL_SUE_Y_GEO_PH_SAN_JERONIMO_V0
d. Estudio de suelos.	X		X		Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: "INFO 038-2021. Estudio de suelos Placa huella - Olaya v0."INFO 037-2021. Estudio de suelos Placa Huella - San Jeronimo v0."INFO 039-2021. Estudio de suelos Placa Huella - Sopetran V0
e. Diseños de estructuras.	X		X		Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: "Diseño Estructura Pavimento_PlacaHuella." DISEÑO DE PAVIMENTO
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	X		X		Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: 4.1 Planos y diseños
g. Proceso constructivo del proyecto	X		X		Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: 1g. Proceso Constructivo Pavimento Flexible. * 1g. Proceso Constructivo Placa Huella
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	X		X		Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: * 7.13.1 - 1h PAGA, estudios ambientales_ Olaya.* 1h. PAGA, estudios ambientales - San Jeron.* 7.13.1 - 1h PAGA, estudios ambientales.- Sopetran
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	X		X		Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombres: 7.13.1-1i Plan Manejo Transito-PMT_Olaya.*7.13.1-1i Plan Manejo Transito-PMT - San Jer.*7.13.1-1i Plan Manejo Transito-PMT - Sopetr.

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1 del presente documento, los siguientes, cuando aplique:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios
-----------	--------	-----------	--------	-----------	-------------



Artículo 7.13 - SECTOR TRANSPORTE

Código:

Versión:

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2021003050102

Rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias mediante pavimento flexible y rígido de los municipios de Olaya, San Jerónimo y Sopetran del departamento de Antioquia.

1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en las vías es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	X		X	Certificado emitido por el municipio de Olaya, San Jerónimo Y sopetran con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombres: 7.13.2 (1) Vía es competencia de la entidad_Olaya.*7.13.2 (1) Vía es competencia de la entidad_San Jerónimo. * 7.13.2 (1) Vía es competencia de la entidad_Sopetrán
2. Levantamiento topográfico.	X		X	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombres: Informe Topografico (2). * SAN JERONIMO INFORME LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO. * INFORME TOPOGRAFICO (1). *INFORME TOPOGRAFICO.
3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	X		X	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombres: INFORME DISEÑO GEOMETRICO.*INFORME DISEÑO GEOMETRICO (1). *Informe Diseño Geométrico.
4. Estudio de tránsito.	X		X	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: *7.13.1-1i Estudio de Tránsito - Olaya.*7.13.1-1i Estudio de Tránsito - San Jeron.*7.13.1-1i Estudio de Tránsito - Sopetran.*



Artículo 7.13 - SECTOR TRANSPORTE

Código:

Versión:

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2021003050102

Rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias mediante pavimento flexible y rígido de los municipios de Olaya, San Jerónimo y Sopetrán del departamento de Antioquia.

5. Diseño de estructura de pavimento.	X		X	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: "Diseño Estructura Pavimento_PlacaHuella." DISEÑO DE PAVIMENTO
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vía útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	X		X	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: 7.13.2 (6) Chequeos técnicos_Olaya.* 7.13.2 (6) Chequeos técnicos_San Jerónimo.*7.13.2 (6) Chequeos técnicos_Sopetrán.
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	X		X	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 7.13.2 (7) Puntos críticos_Olaya.* 7.13.2 (7) Puntos críticos_San Jerónimo.* 7.13.2 (7) Puntos críticos_Sopetrán
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.			X	Certificado emitido por el municipio de Olaya,San Jeronimo Y sopetrán con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombres: 7.13.2 (8) Estructuras especiales_Olaya.* 7.13.2 (8) Estructuras especiales_San Jerónimo.* 7.13.2 (8) Estructuras especiales_Sopetrán
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.			X	Certificados emitidos por el municipio de Olaya,San Jeronimo Y sopetrán con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad Fecha de cargue:14/10/2021 Nombres: 7.13.2 (9) Vías urbanas_Concordancia Ley 1682_Olaya.* 7.13.2 (9) Vías urbanas_Concordancia Ley 1682_San Jerónimo.* 7.13.2 (9) Vías urbanas_Concordancia Ley 1682_Sopetrán
10. Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.			X	Certificados emitidos por el municipio de Olaya,San Jeronimo Y sopetrán con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad Fecha de cargue:14/10/2021 Nombres: 7.13.2 (10) Vías urbanas_No intervención con obras_Olaya.* 7.13.2 (10) Vías urbanas_No intervención con obras_San Jerónimo.* 7.13.2 (10) Vías urbanas_No intervención con obras_Sopetrán.
11. Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	X		X	Certificados emitidos por el municipio de Olaya,San Jeronimo Y sopetrán con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue:14/10/2021 Nombres: 7.13.2 (11) Redes de servicios_Olaya.* 7.13.2 (11) Redes de servicios_San Jerónimo.* 7.13.2 (11) Redes de servicios_Sopetrán
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	X		X	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombre: 7.13.2 (12) Cert. fuente materiales_Olaya.* 7.13.2 (12) Cert. fuente materiales_San Jerónimo.* 7.13.2 (12) Cert. fuente materiales_Sopetrán.
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.			X	Certificado emitido por el municipio de Olaya,San Jeronimo Y sopetrán con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombres: 7.13.2 (13) Vías primarias_Olaya.*7.13.2 (13) Vías primarias_San Jerónimo.* 7.13.2 (13) Vías primarias_Sopetrán.



Artículo 7.13 - SECTOR TRANSPORTE

Código:

Versión:

Fecha de aprobación:

Nombre del proyecto:

Código BPIN:

2021003050102

Rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias mediante pavimento flexible y rígido de los municipios de Olaya, San Jerónimo y Sopetran del departamento de Antioquia.

<p>14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el COMPES 3857.</p>	X				<p>Certificado emitido por el municipio de Olaya, San Jerónimo Y sopetran con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 14/10/2021 Nombres: 7.13.2 (14) Vías terciarias_Inventario vial_Olaya. * 7.13.2 (14) Vías terciarias_Inventario vial_San Jerónimo.* 7.13.2 (14) Vías terciarias_Inventario vial_Sopetrán.</p>
<p>15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p>	X		X		<p>Certificado emitido por el municipio de Olaya, San Jerónimo Y sopetran Se adiciona como un producto en la cadena de valor del proyecto. Nombres: 7.13.2 (15) Caracterización vial_Olaya.*7.13.2 (15) Caracterización vial_San Jerónimo.*7.13.2 (15) Caracterización vial_Sopetrán.</p>

Nota 1:

Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2:

El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público

Nota 3:

Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviás avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

<p>Revisado por:</p>	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OLAYA.
<p>Revisión No.:</p>	1



CUESTIONARIO SUIFP-SGR INFORME VIABILIDAD

Código BPIN:	2021003050102	Proceso de viabilidad
Proyecto:	Rehabilitación y mejoramiento de las vías terciarias mediante pavimento flexible y rígido de los municipios de Olaya, San Jerónimo y Sopetran del departamento de Antioquia.	
Entidad:	ANTIOQUIA	Sector: TRANSPORTE
Fecha de revisión:	2021/10/15	Revisión No.: 1
Revisado por:	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE OLAYA	

RESULTADO VIABILIDAD

VIABLE

Dimensión	Pregunta	Respuesta	Observación
Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Si	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, relacionados en el módulo 1 "Identificación" deL SUIFP del ítem "Contribución a la política pública"
	¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Si	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "identificación" del SUIFP del ítem "indicadores para medir el objetivo general"
Aspectos metodológicos de formulación	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Si	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivo general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "preparación".
	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Si	La magnitud del problema se encuentra planteada lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.La cual indica los siguientes indicadores de referencia Tiempo de desplazamiento en la vía de 50 a 60 minutos para un trayecto de 5 km, (10 a 12 minutos x Km) superior al promedio.2.410 metros lineales de vías terciarias con capa de rodadura inexistente e ineficiente.2140 personas con dificultad en acceso y movilidad terrestre vehicular
	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Si	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra consecuente con la magnitud del problema he indicada la rehabilitacion de 2410 ml mejorados.
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Si	El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural en la subregión Occidente del departamento de Antioquia" impacta directamente a la problemática identificada.
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Si	Con los productos propuestos en la cadena de valor " se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.

	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Si	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto.
	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Si	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención y a la población indicada en el módulo 1 "identificación" del ítem "población"
Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se va a adelantar?	Si	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma SUIFP
	¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Si	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado cargado con el nombre "6.1 (2.1) Cert. precios promedio región_Olaya". "6.1 (2.1) Cert. precios promedio región_San Jerónimo. . "6.1 (2.1) Cert. precios promedio región_Sopetrán"
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Si	Se encuentra especificado en el documento técnico soporte del SUIFP.
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Si	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Si	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
Rentabilidad económica	¿La Tasa Interna de Retorno económica - TIRe es superior o igual a la Tasa Social de Descuento - TSD?	Si	Se encuentra superior al 12% en un valor del 25.50%
	¿La Relación Beneficio Costo económico - RBCe, es igual o mayor a uno?	Si	Es mayor a 1 y se encuentra en 2,75
	¿El valor Presente Neto Económico - VPNe, es igual o mayor a cero?	Si	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 3.922.685.906,28
	¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Si	Se encuentra acorde según la duración del proyecto.
Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad ?	Si	Se adjuntan dichos certificados en la plataforma SUIFP cargados con el nombre 6.3 (5) Certificado de Sostenibilidad_Olaya.*6.3 (5) Certificado de Sostenibilidad_SanJerónimo.* 6.3 (5) Certificado de Sostenibilidad_Sopetrán

Sandra María Zapata Marín

SANDRA MARÍA ZAPATA MARÍN
Secretaria de planeacion y Desarrollo Territorial
Municipio de Olaya

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado:	CARLOS MARIO QUICENO URIBE	<i>[Firma]</i>	2021/10/15
Revisó:	SANDRA MARÍA ZAPATA MARÍN	<i>Sandra María Zapata Marín</i>	15/10/2021
Aprobó:	SANDRA MARÍA ZAPATA MARÍN	<i>Sandra María Zapata Marín</i>	15/10/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes			

